



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 114/2010 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Centros de Desarrollo Infantil.
Del: 09/02/2010; Boletín Oficial 06/02/2015

VISTO:

Las Leyes Nacionales [N° 26.233](#) y [26.061](#), la Ley [N° 114](#), el Decreto N° 2075/07, la Resolución N° 325-SSAS-89, la Resolución N° 908-MDHYSGC-2007, el Expediente N° 87.494/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, tiene como responsabilidad primaria, diseñar, implementar y monitorear programas para la asistencia a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, promover y difundir el respecto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2075/07;

Que, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee una larga trayectoria en la protección y promoción de los derechos de los niños y niñas, a partir de la promulgación de la [Ley N° 114](#) de “Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes” acorde los principios establecidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño;

Que, en el ámbito de la Dirección General de Niñez y Adolescencia funcionan los Centros de Desarrollo Infantil los cuya principal misión consiste en la atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, así como también la realización de acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas;

Que, mediante la Resolución N° 908-MDHYS-2007 se modifica la denominación de los Jardines Maternales los cuales pasaron a llamarse Centros de Desarrollo Infantil - CEDIS - en consonancia con lo establecido en la Ley N° 26.233, su objeto, principios y modalidad de funcionamiento;

Que, mediante la Resolución N° 325-SSAS-89 se aprueban los reglamentos de funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil - CEDI-;

Que, los reglamentos ut supra mencionados requieren de determinadas adecuaciones en procura de optimizar la multiplicidad de actividades que en ese ámbito se desarrollan, por lo que resulta necesario reglar el funcionamiento general e interno de los establecimientos en cuestión, determinando las modalidades de las prestaciones que en la actualidad se desarrollan;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento de Ingreso y Funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de la Dirección Operativa Desarrollo Integral Infantil de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción Social de este Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo, forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 325-SSAS-89.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Niñez y Adolescencia y a la Dirección

General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido,
archívese.

Vidal

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)